



GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE
Prueba de Valoración de Antecedentes

Concurso Curso de Ascensos

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN?	4
3	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA GUÍA?	4
4	¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO?	4
5	¿EN QUÉ CONSISTE LA PRUEBA DE VA?	6
6	¿CUÁLES SON LOS FACTORES QUE SE EVALÚAN EN LA PRUEBA DE VA?	7
6.1	¿EN QUÉ CONSISTE EL FACTOR DE EDUCACIÓN Y COMO SE CERTIFICA?	8
6.1.1	ALGUNOS CRITERIOS RELACIONADOS CON LA VALIDACIÓN DE LOS SOPORTES DE EDUCACIÓN	13
6.2	¿EN QUÉ CONSISTE EL FACTOR DE EXPERIENCIA Y CÓMO SE CERTIFICA?	15
6.2.1	ALGUNOS CRITERIOS RELACIONADOS CON LA VALIDACIÓN DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA	16
6.3	RECONOCIMIENTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	16
6.4	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	16
7	CASOS ILUSTRATIVOS.....	17
8	RESULTADOS Y RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE VA	18
8.1	¿CÓMO CONSULTAR LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VA?	18
8.2	¿CÓMO ES EL PROCESO PARA PRESENTAR LAS RECLAMACIONES DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE ESTA PRUEBA?	18
8.3	¿CÓMO CONSULTAR LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?	18

1 Introducción

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 determina como competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC adelantar los concursos o procesos de selección, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para tal fin.

En virtud del artículo 11 de la mencionada Ley, se profirió el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, y el Acuerdo Modificatorio No. 20201000002396 del 7 de julio de 2020 y su Anexo 1 y el Anexo modificatorio del Anexo No. 1, los cuales rigen el Proceso de Selección No. 1356 de 2019- INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia, mediante el cual se convocó a Concurso – Curso de Ascenso para proveer 96 vacantes definitivas, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC.

En tal orden, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió con la Universidad Libre, el Contrato No. 500 de 2020 cuyo objeto es *“DESARROLLAR DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO EN LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA No. 1356 DE 2019 - INPEC CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”*.

En ese sentido, la Universidad Libre y la CNSC presentan la siguiente Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes (en adelante VA) a los aspirantes inscritos en los empleos: Mayor de Prisiones, Capitán de Prisiones, Oficial Logístico, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Teniente de Prisiones, Inspector Jefe y Comandante Superior de Prisiones.

2 ¿Cuál es la Estructura del Proceso de Selección?

El proceso de selección Concurso Curso de Ascenso el cual tiene como propósito proveer los cargos de Mayor de Prisiones, Capitán de Prisiones, Oficial Logístico, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Teniente de Prisiones, Inspector Jefe y Comandante Superior de Prisiones; tiene la siguiente estructura, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo de la Convocatoria No. 20191000009546 de 2019 y artículo 2 Acuerdo Modificatorio No. 20201000002396 del 7 de julio de 2020:

CONVOCATORIA- CURSO DE ASCENSO	
<p>Mayor de Prisiones, Capitán de Prisiones, Oficial Logístico, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Teniente de Prisiones, Inspector Jefe</p>	<p>Comandante Superior de Prisiones</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria y Divulgación 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones 3. Verificación de Requisitos Mínimos 4. Aplicación de Pruebas <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Prueba de Personalidad 4.2. Prueba de Estrategias de Afrontamiento 4.3. Prueba de Valoración de Antecedentes 5. Valoración Médica 6. Curso de Capacitación (Art. 93 del Decreto Ley 407 de 1994) 7. Conformación de Lista de Elegibles 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocatoria y Divulgación 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones 3. Verificación de Requisitos Mínimos 4. Aplicación de Pruebas <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Prueba de Competencias Laborales 4.2. Prueba de Inteligencia Emocional 4.3. Prueba de Valoración de Antecedentes 5. Valoración Médica 6. Curso de Capacitación (Art. 93 del Decreto Ley 407 de 1994) 7. Conformación de Lista de Elegibles

Nota: Elaboración propia con información tomada de los Acuerdos de Convocatoria.

3 ¿Cuál es el objetivo de esta guía?

Proporcionar a los aspirantes la información necesaria sobre los criterios y factores que serán tenidos en cuenta en la prueba de **VA**.

4 ¿Cuál es el Marco Normativo?

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 30 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

- Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la Ley general de educación.
- Ley 749 de 2002, modificada por la Ley 962 de 2005 y Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
- Ley 842 de 2003, por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1033 de 2006: por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al Sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política.
- Decreto - Ley 760 de 2005, por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.
- Decreto – Ley 407 de 1994, por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 4904 de 2009, por medio el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2020 de 2006, por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo.
- Resolución 10547 de 2018, por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016.
- Resolución 4124 de 2019, por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC.
- Resolución 1085 de 2020, por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal del INPEC adoptado mediante Resolución 4124 del 2 de octubre de 2019.
- Resolución No. 5460 del 12 de noviembre de 2020 “Por la cual se reglamenta los requisitos exigidos para los dragoneantes, distinguidos y Suboficiales, que acrediten título profesional reconocido por el ICFES que aspiren ascender al cargo de Teniente y dragoneantes y distinguidos que acrediten título universitario tecnológico reconocido por el ICFES que aspiren a acceder al cargo de inspector, en virtud del artículo 137 del Decreto Ley 407 de 1994 y se deroga la Resolución 3230 del 27 de julio de 2011”.
- Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se establecen las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos vacantes del



cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, identificado como “Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia”.

- Acuerdo No. 20201000002396 del 07 de julio de 2020 “Por el cual se modifican los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 19, 21, 23, 27, 32, 35, 41, 50 y 51 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, a través del cual se establecieron las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia”.
- Anexo No. 1 “Por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al régimen específico de carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, que hacen parte de la convocatoria No. 1356 de 2019- Cuerpo de Custodia”.
- Anexo modificatorio del Anexo No. 1 Ascensos “Por el cual se modifica y adicional el anexo No. 1 de las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al régimen específico de carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, que hacen parte de la convocatoria No. 1356 de 2019- Cuerpo de Custodia”.

5 ¿En qué Consiste la Prueba de VA?

Según el Anexo No. 1 en su Numeral 2 y su Anexo Modificatorio del Anexo No. 1 en su Numeral 4, la prueba de VA es un instrumento de selección, que evalúa el mérito, mediante el análisis y valoración de la historia académica y laboral del aspirante relacionado con el empleo para el que concursa.

Esta prueba es de carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación, la experiencia, reconocimientos otorgados por el INPEC y la evaluación del desempeño acreditada por el aspirante, que sea **adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.**

Para esta prueba se contemplan únicamente los soportes cargados por el participante en el SIMO, hasta la fecha de cierre de la etapa de inscripciones del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC - Cuerpo de Custodia, esto es el **26 de marzo de 2021**. Los documentos aportados por otros medios y/o posterior a esta fecha, no serán tenidos en cuenta.

La Universidad Libre realizará la Valoración de Antecedentes teniendo como fecha de corte el día de inicio de las inscripciones previsto por la Comisión Nacional del Servicio Civil: enero 25 de 2020.

Serán puntuados los documentos adicionales a los requisitos mínimos del empleo, siempre y cuando estos cumplan con las características previstas en el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 20201000002396 del 07 de julio de 2020, Anexo No. 1 y Anexo Modificatorio del Anexo No. 1; por lo tanto, todos los documentos utilizados para acreditar los requisitos mínimos serán señalados como tal y no serán puntuados en esta prueba, incluyendo los documentos utilizados para aplicar equivalencias.

La calificación de esta prueba se realizará de manera numérica en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales, y su resultado será ponderado según lo establecido en el Acuerdo Modificatorio No. 20201000002396 del 7 de julio de 2020, como se muestra a continuación:

Empleo	Carácter	Peso Porcentual
Mayor de Prisiones, Capitán de Prisiones	Clasificatoria	25%
Oficial Logístico		
Oficial de Tratamiento Penitenciario		
Teniente de Prisiones		
Inspector Jefe		
Comandante Superior de Prisiones	Clasificatoria	30%

Nota: Elaboración propia, información tomada del Acuerdo No. 20201000002396 del 07 de julio de 2020 - CNSC

6 ¿Cuáles son los Factores que se Evalúan en la Prueba de VA?

Para desarrollar la presente prueba, se tendrán en cuenta los factores de educación, experiencia reconocimientos otorgados por el INPEC y evaluación del desempeño, siguiendo los criterios valorativos establecidos en los respectivos acuerdos de convocatoria y sus anexos, los cuales establecen los puntajes máximos de la siguiente manera:

FACTORES DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES		MÁXIMO PUNTAJE Comandante Superior	MÁXIMO PUNTAJE Oficiales Logístico y de Tratamiento	MÁXIMO PUNTAJE Mayor, Capitán	MÁXIMO PUNTAJE Teniente	MÁXIMO PUNTAJE Inspector Jefe
Educación	Educación Formal	25	35	20	15	15
	Formación Penitenciaria	32	17	32	32	22
	Educación para el Trabajo y	7	7	7	7	7

Vigilada Mineducación

	Desarrollo Humano					
	Educación Informal	7	7	7	7	7
Experiencia (INPEC)		10	15	15	20	25
Reconocimientos otorgados por el INPEC.	Medalla al Valor	4	4	4	4	4
	Servicios Distinguidos	3	3	3	3	3
	Mejor servidor penitenciario	2	2	2	2	2
Evaluación del Desempeño		10	10	10	10	15
TOTAL PUNTOS		100	100	100	100	100

Nota: Información tomada del Anexo Modificatorio del Anexo No. 1 Ascensos

6.1 ¿En qué consiste el Factor de Educación y como se certifica?

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, en ese sentido, en el marco del presente proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes modalidades de educación:

- **Educación Formal:** es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos.

Según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 785 de 2005, los estudios¹ son:

“(…) los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.”

En la siguiente tabla se describe la puntuación que puede obtener un aspirante con la presentación de Educación Formal que exceda el requisito mínimo y que se encuentre debidamente acreditada, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el Acuerdo

¹ Se refiere a Educación Formal en los términos del artículo 10 de la Ley 115 de 1994

que rige el proceso de selección para cada factor siempre y cuando se encuentre relacionado con las funciones del empleo.

Denominación	Técnico Profesional	Tecnólogo	Profesional	Especialización	Maestría o Doctorado
Comandante Superior	-	-	15	20	25
Oficial Logístico y de Tratamiento	-	-	15	25	35
Mayor, Capitán	5	10	15	18	20
Teniente	5	7	10	15	-
Inspector Jefe	5	7	10	15	-

Nota: Elaboración propia, información tomada del Anexo Modificadorio No. 1 Ascensos

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos, otorgados por las instituciones correspondientes o por medio de la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad competente. Para ser válidos, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Institución Educativa.
 - Nombre y número de cédula de la persona a quien se le otorga el título o la certificación respectiva.
 - Modalidad de los estudios aprobados (Bachiller, técnico profesional, tecnólogo, normalista, licenciado, universitario, especialización, maestría y doctorado).
 - Denominación del título obtenido.
 - Fecha de grado.
 - Ciudad y fecha de expedición.
 - Firma de quien lo expide.
- **Formación Penitenciaria Integral:** Comprende los conocimientos, destrezas y aptitudes para la realización humana y la participación activa en el que hacer penitenciario y en la toma de decisiones sociales; constituye un proceso educativo teórico – práctico integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, actitudinales y valores para la convivencia social que le permiten actuar crítica y creativamente en el ambiente laboral y de la vida.

Hacen parte de estos cursos, los de capacitación, especialización y actualización los cuales serán programados, planeados y ejecutados por la Escuela Penitencia Nacional:

- ✓ Son **Cursos de Especialización** los que se organizan para preparar a los miembros del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en ramas determinadas del servicio penitenciario, los cuales deben tener una duración mínima de cuatro (4) semanas.

- ✓ Son **Cursos de Capacitación** los que tiene como finalidad perfeccionar los conocimientos de los funcionarios que aspiran a ascender dentro de la misma, para el ejercicio correcto de su nuevo desempeño, los cuales deben tener una duración mínima de doce (12) semanas.
- ✓ Son **Cursos de Actualización** los que dispongan periódicamente para entrenar a los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de las reformas y avances de la legislación, la técnica y la ciencia penitenciarias.

CURSO	Comandante Superior	Oficiales Logísticos y de Tratamiento	Mayor	Capitán	Teniente	Inspector Jefe
Capacitación para Mayor	4	-	-	-	-	-
Capacitación para Capitán	4	-	4	-	-	-
Capacitación para Teniente	4	-	4	5	-	-
Capacitación para Inspector Jefe	4	3	5	6	7	-
Capacitación para Inspector	4	2	5	5	7	7
Curso de Actualización Distinguido	2	2	4	5	7	4
Capacitación informal procesos penitenciarios - ACA	2	2	2	3	3	3
Investigador Criminalística y Judicial antes llamado Policía Judicial	2	2	2	2	2	2
Adiestramiento Canino	2	2	2	2	2	2
Reseña e identificación de personas	2	2	2	2	2	2

COPAN antes llamado Toma y control de instalaciones ERON o transporte y traslado de internos de especial seguridad	2	2	2	2	2	2
TOTAL PUNTOS	32	17	32	32	32	22

Nota: Información tomada del Anexo Modificatorio Del Anexo No. 1 Ascensos

La formación penitenciaria se acreditará mediante certificados expedidos por la Escuela Penitencia Nacional, documento que debe de contener las siguientes formalidades:

- Nombre o Razón Social de la Institución.
- Nombre del programa.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en case de expresarse en días, se debe indicar el número total de horas por día

Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano: es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas en los términos del Decreto 4904 de 2009, con el objetivo de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de Certificados de Aptitud Ocupacional (CAO).

Respecto al factor de educación para el trabajo y desarrollo humano se calificará teniendo en cuenta el número total de programas certificados y relacionados con las funciones del empleo y procesos de la entidad, puntuándose de la siguiente forma:

Número de Programas Certificados	Puntaje
3 o más	7
2	5
1	3

Nota: Información tomada del Anexo Modificatorio Del Anexo No. 1 Ascensos

Estos se acreditarán mediante certificados expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. De conformidad con el Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015. Los certificados pueden ser:

- ✓ **Certificado de Técnico Laboral por Competencias:** Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.
- ✓ **Certificado de Conocimientos Académicos:** Se otorga a quien haya culminados satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado.

Los certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos, según lo previsto en el Decreto 1083 de 2015:

- Nombre o Razón Social de la Institución.
- Nombre y Contenido del programa o evento.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en case de expresarse en días, se debe indicar el número total de horas por día.

Educación Informal: se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

De otra parte, en cuanto al factor de educación informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, puntuándose de la siguiente manera:

Intensidad Horaria	Puntaje Máximo
Entre 121 o más	7
Entre 61 y 120 horas	6
Entre 31 y 60 horas	5
Entre 16 y 30 horas	4
Entre 10 y 15 horas	3
Menos de 10 horas	2

Nota: Información tomada del Anexo Modificadorio Del Anexo No. 1 Ascensos

De conformidad con el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia y se acreditarán a través de

certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros; a excepción de los cursos de inducción, cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

Por último, las formalidades que debe de contener estos certificados son:

- Nombre o Razón Social de la Institución.
- Nombre y contenido del programa o evento.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe indicar el número total de horas por día.

6.1.1 Algunos criterios relacionados con la validación de los soportes de educación

- ✓ La valoración de antecedentes se realizará con base en los documentos adicionales al requisito mínimo exigido.
- ✓ Los documentos cargados en los ítems de educación se validarán hasta el 25 de enero de 2021, día en el cual inicia la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones.
- ✓ Los documentos que no sean claros y legibles o no reúnan los requisitos que se exigen en la Acuerdo de Convocatoria no serán tenidos en cuenta ni podrán ser objeto de posterior complementación.
- ✓ Los estudios aportados en Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal deberán de estar relacionados con las funciones del empleo al que se postuló para su respectiva puntuación.
- ✓ Los estudios aportados en Educación Formal deben de contener firma de quien expide el documento.
- ✓ Cuando el aspirante aporte título de técnico profesional, tecnológico, profesional, especialización, maestría o doctorado, deberá de aportar el diploma, acta de grado, o tarjeta profesional respectiva o la certificación de que conste que obtuvo el título, siendo estos los únicos documentos válidos para ser tenidos en cuenta y obtener puntaje.
- ✓ En el ítem de Educación Informal, los cursos, seminarios, diplomados, talleres, congresos, simposios, entre otros deben de contener la intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y en caso de expresarse en días, se debe indicar el número total de horas por día.
- ✓ En el ítem de Educación Informal, los cursos, seminarios, diplomados, talleres, congresos, simposios, entre otros deben de contener fecha de finalización o realización.

- ✓ En Educación Informal no se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni los cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad.
- ✓ Los Programas Específicos de Formación Penitenciaria se deberán acreditar mediante certificados expedidos por la Escuela Penitenciaria Nacional.
- ✓ En el ítem de Educación Informal solo se tendrá en cuenta los estudios acreditados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de inicio de inscripciones 25 de enero de 2021, en concordancia con el numeral 4.1 del Anexo Modificadorio del Anexo No. 1 Ascensos, es decir el 26 de enero de 2011.
- ✓ Los certificados de Técnico Laboral por Competencias, Certificado de Conocimientos Académicos y los Certificados de Aptitud Profesional son considerados como Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano por lo cual se puntuarán en este ítem, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del cargo.
- ✓ Se podrán validar para todos los empleos los cursos transversales tales como:
 - Ética y valores
 - Calidad
 - Planeación
 - Trabajo en Equipo
 - Desarrollo Humano
 - Sistemas (Software)
 - Ofimática
 - Servidores Públicos
 - Liderazgo
 - Servicio al Cliente
 - Proyectos
 - Primeros Auxilios
 - Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior, para su validez requerirán estar apostillados y traducidos en idioma español, de acuerdo con los requerimientos establecidos en Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.2 ¿En qué Consiste el Factor de Experiencia y cómo se Certifica?

La experiencia se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridos o desarrollados durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

Para efectos del presente Proceso de Selección, solo se tendrá en cuenta la experiencia laboral adquirida durante el ejercicio de empleos de Carrera Penitenciaria en el INPEC, la cual debe ser certificada por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Para la valoración de la **experiencia adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo a proveer**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de puntuación:

Número de meses de experiencia	Puntaje máximo Comandante Superior	Puntaje máximo Oficial Logístico y de Tratamiento	Puntaje máximo Mayor, Capitán	Puntaje máximo Teniente	Puntaje máximo Inspector Jefe
De 1 a 36 meses	-	4	-	4	4
De 37 a 48 meses	-	5	-	6	6
De 49 a 60 meses	-	6	-	7	8
De 61 a 72 meses	-	7	2	8	10
De 73 a 84 meses	2	8	4	10	12
De 85 a 96 meses	4	9	6	12	14
De 97 a 108 meses	6	10	8	14	17
De 109 a 120 meses	8	12	10	16	20
De 121 a 140 meses	9	14	12	18	23
Más de 140 meses	10	15	15	20	25

Nota. Información tomada del Anexo Modificadorio del Anexo No. 1 Ascensos.

Para efectos del presente Proceso de Selección No. 1356 - INPEC Cuerpo de Custodia, en lo concerniente al Concurso - Curso de Ascenso, solo será válido el certificado expedido por Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

6.2.1 Algunos criterios relacionados con la validación de los soportes de experiencia

- ✓ Para efectos del presente proceso de selección, en lo concerniente al Concurso – Curso de Ascenso, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia laboral adquirida durante el ejercicio de empleos de Carrera Penitenciaria en el INPEC.
- ✓ El certificado del INPEC deberá estar certificado y firmado por el (la) Subdirector(a) de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- ✓ La experiencia laboral se validará hasta el 25 de enero de 2021, día en el cual inició la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones.
- ✓ En el caso que el certificado laboral indique que la persona se encuentra laborando en ese momento en la entidad, se tomará como fecha final el día de expedición del respectivo documento, sin que exceda la fecha de inicio de inscripciones.

6.3 Reconocimientos en el Ejercicio de sus Funciones

Reconocimientos	No. de Reconocimientos	Puntaje Máximo
Medalla al Valor	1 o más	4
Servicios Distinguidos	1	1
	2	2
	3 o más	3
Mejor Servidor Penitenciario	1 o más	2
Total Puntos		9

Nota. Información tomada del Anexo Modificadorio del Anexo No. 1 Ascensos.

6.4 Evaluación del Desempeño Laboral

Para los cargos de Comandante Superior, Oficiales Logísticos y de Tratamiento, Mayor, Capitán y Teniente.

Calificación de la Evaluación del Desempeño	Puntaje máximo
66 - 79	2
80 - 94	6
95 - 100	10

Nota. Información tomada del Anexo Modificadorio del Anexo No. 1 Ascensos.

Para el cargo de Inspector Jefe.

Calificación de la Evaluación del Desempeño	Puntaje máximo
66 - 79	5
80 - 94	10
95 - 100	15

Nota. Información tomada del Anexo Modificadorio del Anexo No. 1 Ascensos.

7 Casos Ilustrativos

A continuación, se relacionan algunos casos en los cuales se ilustra el tratamiento para los documentos aportados por los participantes en distintas situaciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Un aspirante se inscribió a la convocatoria, pero al momento de cargar la documentación, aportó un título de abogado de otra persona.

Tratamiento: No se puntúa el documento; Se verificará que los datos (nombres e identificación) en los títulos y demás documentos presentados, correspondan al aspirante.

2. Un aspirante aporta un diploma para acreditar educación en el cual no se puede visualizar claramente su nombre y número de cédula.

Tratamiento: No se puntúa el documento. Las certificaciones que no sean claras y legibles o no reúnan los requisitos que se exigen en la convocatoria, no serán tenidas en cuenta ni podrán ser objeto de posterior complementación. En este caso, no se puede identificar si este documento corresponde al participante inscrito.

3. Un aspirante aporta un Diplomado en Gestión Documental expedido por el SENA del año 2008, para ser puntuado en el ítem de Educación Informal.

Tratamiento: No se puntúa el documento. Este documento no es válido, toda vez que fue expedido con anterioridad al 26 de enero de 2011, por lo tanto, cuenta con más de 10 años de antigüedad contados con anterioridad al inicio de la etapa de inscripciones de la convocatoria.

4. El aspirante aporta un Seminario en Contratación Pública para puntuar en Educación Informal, este documento no contiene intensidad horaria.

Tratamiento: No se puntúa el documento. Los cursos, seminarios, diplomados, talleres, congresos, simposios, entre otros deben contener la intensidad horaria, de acuerdo con lo estipulado en los Acuerdos de Convocatoria.

5. Un aspirante aportó un certificado laboral de la empresa XYZ, ¿este documento es válido para puntuar en el ítem de experiencia?

Tratamiento: No se puntúa el documento. Para efectos del presente proceso de selección ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta la experiencia laboral adquirida durante el ejercicio de empleos de Carrera Penitenciaria en el INPEC.

8 Resultados y Reclamaciones de la Prueba de VA

8.1 ¿Cómo Consultar los Resultados de la Prueba de VA?

Una vez culminada esta prueba, los interesados podrán consultar sus resultados de la valoración de antecedentes en la página institucional www.cnsc.gov.co o en el vínculo <https://simo.cnsc.gov.co>, en la plataforma SIMO ingresando con su usuario y contraseña, **a partir del 9 de agosto de 2021.**

8.2 ¿Cómo es el Proceso para Presentar las Reclamaciones de los Resultados Preliminares de esta Prueba?

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 del Acuerdo de Convocatoria, numeral 4.6, el plazo para realizar las reclamaciones será de **cinco (5) días hábiles** a partir del día siguiente de la fecha de publicación de los resultados, es decir, **del 10 al 13 y el 17 de agosto de 2021.**

Las reclamaciones se recibirán únicamente a través de la plataforma SIMO, dispuesta por la CNSC en el enlace www.cnsc.gov.co, ingresando con el respectivo usuario y contraseña.

La Universidad Libre resolverá las reclamaciones presentadas por los aspirantes, con base en la información y los documentos aportados a través del SIMO en el momento de la inscripción.

Nota: No se tendrán en cuenta los documentos adicionales o complementarios que se presenten con alusión a la etapa de reclamaciones.

8.3 ¿Cómo Consultar la Publicación del Resultado Definitivo de Puntuación en la Prueba de Valoración de Antecedentes?

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los aspirantes frente a la prueba de VA, la CNSC publicará **los resultados definitivos el 1 de septiembre de 2021**, en la página institucional www.cnsc.gov.co.

Para conocer los resultados, el aspirante deberá ingresar con el respectivo usuario y contraseña a la página del aplicativo SIMO <https://simo.cnsc.gov.co> o a través del sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co, en las fechas estipuladas por la CNSC.